



En la ciudad de Mexico a los diecinueve dias del mes de mayo de mill setecientos y cinco años.

SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QUENTA Y QUATRO.

Yo el D.^o Pedro feyz a Valencia Abog.^o de los d^{os} d^{os} ^{Don} Alonso de
Alcalde mayor por su Mage. desta Villa de Calapansa D.^o Juan
Lozano chorrente. Al fzezo Mayor y Alcaide de Calapansa D.^o Joseph
Ruscado Campuano theniente de fzez. Ofesial. D.^o Joseph Naxin
Garay D.^o Juan Garcia Salazar y D.^o Pedro Chue de Guzman
ves.^o per. pecuo. D.^o Luis de Moya theniente de Pedro Lopez to
arrente. D.^o Diego Salinas theniente de Ofesial. D.^o Juan Vazquez
de ^{de} annuado. Concep. Juez. y Regim. desta d^{ha} Villa

Por el presente mandamos que de la d^{ha} presente
sentencia esta Villa del Juaz que en el d^{to} de ^{dos} leg.^o le
tiene asignada ^{en las d^{tas} d^{tas} de mill novecientos e ochenta y cinco} ^{termino}
de esta d^{ta} de diez y encueppen a la parte del M.^o y Jay.
de Dosa Mag.^o de ^{de} Guzman ^{de} chorrente. Al vesitor
paga con ellos hazca pago a Juan de Moya theniente de
sentencia con que es del numero y ^{de} ^{esta} ^{Villa}
esta tanta cantidad que se le deve del ano que cumple en
fin del presente mes y la misma que a nuad^{ta}. de esta Villa a
su ^{en} ^{no} por la asutencia a los Regim.^{to}. y de pendiencia
que se le ofezan para que con ellos ago pago de presente
en ^{no} a dita parte de la encom.^{da} de la cantidad que por el
dicho ano deve de la pension que contribuia por razon
de la d^{ha} Encuanto como propia de la d^{ha} Encom.^{da}

Yo el D.^o Pedro feyz a Valencia ^{Don} Juan Lozano ^{Don} Joseph Ruscado
D.^o Juan Garcia Salazar y D.^o Pedro Chue de Guzman
D.^o Juan Vazquez de annuado.
Juan de Moya theniente de Pedro Lopez to
arrente.

